

Al contestar cite este número



Radicado No:

202655300000054501

Pereira, 18 de septiembre de 2026

Señor
PETICIONARIO ANONIMO
Publicación pagina web
ciudad

Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN NRO. 1765200461 RESPUESTA A
PETICIONARIO ANONIMO

ASUNTO: Presentación de estudiantes y compromiso de pago de la matrícula ordinaria
del semestre 2026-2 beneficiarios de la iniciativa Proyecto Sueños del ICBF

Cordial Saludo,

Reciba un cordial agradecimiento por su comunicación y por confiar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al presentar su queja formal.

Atendiendo la misma, es importante informarle que el ICBF no es la entidad competente para resolver situaciones relacionadas con obligaciones contractuales o financieras de las corporaciones que contratan con el ICBF, los cuales no son parte de nuestra administración directa.

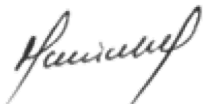
www.icbf.gov.co



En este caso específico, su reclamación sobre el adeudo por el suministro de días laborados por parte de la Corporación Kinesis Social debe ser gestionada directamente con dicha entidad, ya que somos ajenos a sus contratos y acuerdos comerciales, de acuerdo a lo establecido en el clausulado general del contrato de aporte vigente N°66004842025 en la cláusula 18: “**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.” Le sugerimos comunicarse directamente con la Corporación Kinesis Social para resolver esta situación.

Adicionalmente, le recomendamos que conserve toda la documentación y evidencias pertinentes, como los correos electrónicos y pantallazos que ha mencionado, pues pueden ser útiles para sus futuros reclamos. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos en caso de requerir alguna orientación adicional sobre los servicios y programas que el ICBF ofrece.

Atentamente,



MARIA TERESA QUINTERO JARAMILLO
Profesional Universitario
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial